

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO, EN LO SUCESIVO "EL COMODANTE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. WALTHER BOELSTERLY URRUTIA; Y POR LA OTRA PARTE, FIDEICOMISO NÚMERO 80378 CASA CHIHUAHUA, CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL EN ADELANTE "EL COMODATARIO", REPRESENTADA POR EL C. ROSA CRISTINA VÁZQUEZ CANO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DE "EL COMODANTE":

- A. QUE CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2005, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO 2723, EL CUAL FUE MODIFICADO CON FECHA 16 DE JUNIO DEL 2006.
- B. QUE SU FINALIDAD GENERAL ES CUBRIR LAS NECESIDADES DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MUSEO DE ARTE POPULAR, REALIZANDO LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN QUE HABRÁ DE EJECUTARSE, MIENTRAS COMO FINES ESPECÍFICOS SE ENCUENTRAN ENTRE OTROS: CELEBRAR CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO LOS CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO DE ARTE POPULAR.
- C. QUE SU REPRESENTANTE, WALTHER BOELSTERLY URRUTIA CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 4,408 DE FECHA VEINTITRES DE JULIO DE 2010, BAJO EL AMPARO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 249, EL LIC. RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA, Y LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN, ANTERIOR, CONTANDO CON FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL PROPIO FIDEICOMISO.
- D. QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN [REDACTED]

#### II. DE "EL COMODATARIO":

- A. ES UNA INSTITUCIÓN DEDICADA A PROMOVER LA CULTURA Y EL PATRIMONIO, A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- B. DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NÚMERO QUINIENTOS CINCO.
- C. EN ESTE ACTO LA REPRESENTA C. ROSA CRISTINA VÁZQUEZ CANO, SECRETARIA EJECUTIVA CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CONTANDO CON FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL FIDEICOMISO, SEGÚN EL PODER EXPEDIDO POR EL LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN EL LIBRO NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS, ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL QUE SE LE OTROGA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DE DICHO FIDEICOMISO LA MÁS AMPLIA REPRESENTACION.

Nombre del área: DIRECCIÓN

CONTRATO DE: Contrato de Comodato 204. Piezas para Exposición. "Arte/Sano : Artistas 6.0"

PARTES QUE SE CLASIFICAN: En las Declaraciones I, D) señala domicilio.

FUNDAMENTO LEGAL: Del acuerdo a lo establecido en los Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, así como el Capítulo IX, secciones I, II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declaración de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Firma del Titular del Área y firma de quien clasifica.

Fecha número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública: 31 de agosto de 2017, Acta 001/2017.

D. SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR, SU DOMICILIO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 901, COLONIA CENTRO, CP. 31000.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "EL COMODANTE" OTORGA GRATUITAMENTE A "EL COMODATARIO", POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **9 DE FEBRERO AL 2 DE JUNIO 2022**, EL USO DE LAS PIEZAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNO, EN ADELANTE "LAS PIEZAS", *LISTA DE OBRA*, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", CORRE AGREGADO AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, FORMANDO PARTE DEL MISMO.

EL PRÉSTAMO DE "LAS PIEZAS" SE REALIZA CON EL ÚNICO FIN DE QUE "EL COMODATARIO" EXHIBA LA EXPOSICIÓN DENOMINADA "**ARTE/SANO ENTRE ARTISTAS 6.0**" A PRESENTARSE ENCASA CHIHUAHUA, CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, DEL **24 DE FEBRERO AL 19 DE MAYO DE 2022**; UBICADO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 901, COLONIA CENTRO, CP. 3100 EN CHIHUAHUA, CHIH.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA A CARGO DE "EL COMODANTE", QUEDA SUJETA A QUE "EL COMODATARIO" CUBRA EL MONTO DE LA PRIMA DE SEGURO QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, SIN LO CUAL NO SE HARÁ ENTREGA DE "LAS PIEZAS".

### **SEGUNDA.-ENTREGA Y TRANSPORTE.**

"EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE LA TRANSPORTACIÓN DE "LAS PIEZAS", INCLUYENDO SEGUROS, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, DESDE EL LUGAR EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN HASTA A AQUEL EN QUE DEBERÁN SER EXHIBIDOS, ADEMÁS DE AQUELLOS QUE IMPLIQUEN SU ENVÍO Y DEVOLUCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DE ARTE POPULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PARA LO ANTERIOR, SE ELABORARÁN LAS SIGUIENTES ACTAS QUE, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR QUIENES EN ELLAS INTERVENGAN, PASARAN A FORMAR PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXOS:

- DE ENTREGA - RECEPCIÓN;
- DE DEVOLUCIÓN Y RECEPCIÓN FINAL A "EL COMODANTE";

EN ESTAS ACTAS SE HARÁ CONSTAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN "LAS PIEZAS" ANTES Y DESPUÉS DE LA EXPOSICIÓN.

### **TERCERA. LINEAMIENTOS DE TRANSPORTE.**

PREVIO AL TRASLADO DE "LAS PIEZAS", "LAS PARTES" "EL COMODANTE" Y "EL COMODATARIO" DETERMINARÁN -DE COMÚN ACUERDO- LAS CONDICIONES EN QUE SERÁN TRANSPORTADOS, CON BASE EN UN DOCUMENTO EMITIDO POR LA COMPAÑÍA TRANSPORTISTA GURSA TRANSPORTES NACIONALES, S.A. DE C.V. CONTRATADA CON ANTELACIÓN POR "EL COMODATARIO" Y/O LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE REALIZAR EL TRANSPORTE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO INFORMACIÓN MÍNIMA LA RELATIVA AL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE UTILIZARÁ, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD DE

"LAS PIEZAS" A IMPLEMENTARSE DURANTE EL VIAJE, DE ACUERDO A HORARIO ESTABLECIDO CON EL TRANSPORTISTA E INFORMANDO AL COMODANTE

**CUARTA. GASTOS ADICIONALES.**

**"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL COMODANTE"** TODOS AQUELLOS GASTOS ACCESORIOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN, LOS CUALES DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA SON: VIGILANCIA, FOTOGRAFÍAS, MATERIALES Y PAPELERÍA REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CATÁLOGOS DE VIAJE.

**QUINTA. SEGUROS.**

**"EL COMODATARIO"** RESPONDERÁ DE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO O DETERIORO QUE SUFRAN "LAS PIEZAS" A PARTIR DE SU DESMONTAJE DEL LUGAR DE EXHIBICIÓN ORIGINAL Y MIENTRAS LOS MISMOS NO HAYAN SIDO DEVUELTOS A **"EL COMODANTE"**.

**PARA ESTOS EFECTOS, "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CUBRIR EL MONTO DE LA PRIMA DEL SEGURO CON LA ASEGURADORA AXA Seguros, S.A. de C.V. BAJO LA MODALIDAD DE "CLAVO A CLAVO" DE DAÑO Y/O PÉRDIDA, TOTAL O PARCIAL DE "LAS PIEZAS", DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL DEL AVALÚO SEÑALADO EN EL ANEXO UNO, "LISTA DE OBRA", EN EL CUAL SE DESIGNE COMO BENEFICIARIO A "EL COMODANTE".**

DICHO SEGURO ESTARÁ VIGENTE 15 DÍAS NATURALES ANTES DE QUE SE EFECTÚE EL PRIMER MOVIMIENTO DE "LAS PIEZAS" QUE IMPLIQUE SU DESPLAZAMIENTO FÍSICO DEL LUGAR EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, Y 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL ÚLTIMO MOVIMIENTO PARA SU DEVOLUCIÓN A **"EL COMODANTE"** Y UNA VEZ QUE ESTE MANIFIESTE SU ENTERA CONFORMIDAD RESPECTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE "LAS PIEZAS".

**"EL COMODANTE"** CONTARÁ CON LA PÓLIZA DE SEGURO CORRESPONDIENTE, 15 DÍAS NATURALES ANTES DE CUALQUIER ACTO DE MOVIMIENTO FÍSICO DE "LAS PIEZAS".

CON RELACIÓN A LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL COMODATARIO"** ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. CUBRIR EL MONTO DE LA PRIMA CON LA EMPRESA ASEGURADORA AXA Seguros, S.A. de C.V.
2. QUE LA ASEGURADORA ACEPTA QUE PARA DETERMINAR EL IMPORTE DEL VALOR DE LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS TOTALES Y/O PARCIALES QUE PUDIERAN SUFRIR "LAS PIEZAS" -EL CUAL A TÍTULO DE INDEMNIZACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CORRESPONDIENTE- SEAN **"EL COMODANTE"** Y LA PROPIA ASEGURADORA QUIENES DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES AL SINIESTRO, DESIGNEN CADA UNO UN PERITO ESPECIALIZADO.
3. PAGAR, EN CASO DE SINIESTRO, EL DEDUCIBLE DEL SEGURO Y ENCARGARSE DE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO DE LAS QUE TENGAN QUE REALIZARSE PARA LA DEVOLUCIÓN DE "LAS PIEZAS", EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN.

NO OBSTANTE, **"EL COMODANTE"** PODRÁ REALIZAR LAS GESTIONES QUE JUZGUE PERTINENTES PARA OBTENER LA INDEMNIZACIÓN Y/O LA

**SEXTA. EMBALAJE Y EMPAQUE.**

"EL COMODATARIO", A TRAVÉS DEL AGENTE QUE DESIGNE "EL COMODANTE", HARÁ LOS ARREGLOS NECESARIOS Y CUBRIRÁ LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL EMBALAJE, EMPAQUE DE "LAS PIEZAS", "EL COMODATARIO" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ASEGURAR EL TRANSPORTE DE LAS PIEZAS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.

EL EMBALAJE Y EMPAQUE DE "LAS PIEZAS" TANTO EN SU LUGAR DE EXHIBICIÓN ORIGINAL PARA SER ENTREGADOS A "EL COMODATARIO", ASÍ COMO EN EL LUGAR DE EXHIBICIÓN TEMPORAL PARA SER DEVUELTOS A "EL COMODANTE", SERÁ SUPERVISADO EN EL LUGAR DE EXHIBICIÓN TEMPORAL POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE "LAS PARTES".

**SEPTIMA. EMPAQUE Y DESEMPAQUE.**

"EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO Y DE SEGURIDAD ESPECIALIZADO, DEBIDAMENTE CAPACITADO, ASÍ COMO CON HERRAMIENTAS ADECUADAS APEGADO A LA LISTA DE MATERIAL RECIBIDA JUNTO A LOS REQUERIMIENTOS DE EXPOSICIÓN. PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO DE DESEMPAQUE Y EMPAQUE DE LAS PIEZAS EN EL LUGAR DE EXHIBICIÓN TEMPORAL Y PARA ELABORAR O ADAPTAR EL MOBILIARIO Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y LINEAMIENTOS SEÑALADOS POR "EL COMODANTE"

CADA VEZ QUE "LAS PIEZAS" SEAN OBJETO DE ALGÚN MOVIMIENTO QUE IMPLIQUE SU EMPAQUE O DESEMPAQUE, Y CUANDO REQUIERAN SER TRANSPORTADOS DE UN LUGAR A OTRO, DEBERÁ ESTAR PRESENTE EL PERSONAL DESIGNADO AL EFECTO POR "EL COMODANTE", ADEMÁS DE PERSONAL CAPACITADO DESIGNADO POR "EL COMODATARIO".

**OCTAVA. TIPO DE EMBALAJE Y EMPAQUE.**

LA DEFINICIÓN TÉCNICA DEL TIPO DE EMBALAJE Y EMPAQUE DE "LAS PIEZAS" CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE A "EL COMODANTE", EN EL ENTENDIDO QUE SE UTILIZARÁN MATERIALES ADECUADOS PARA TAL FIN.

PARA LA DEVOLUCIÓN DE "LAS PIEZAS", "EL COMODATARIO" DEBERÁ EMPLEAR EL MISMO EMBALAJE Y EMPAQUE, SUSTITUYENDO POR MATERIALES IGUALES O SIMILARES AQUELLOS QUE POR EL USO SE DESGASTEN O DETERIOREN.

**NOVENA. AMBIENTE.**

"EL COMODATARIO" RECIBIRÁ "LAS PIEZAS" EN SUS INSTALACIONES, DONDE SERÁN INMEDIATAMENTE ALMACENADAS EN UN ÁREA CON TEMPERATURA CONTROLADA Y HUMEDAD RELATIVA O EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN.

"EL COMODATARIO", SE COMPROMETE A ASEGURAR MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL ADECUADAS EN LAS ÁREAS DESIGNADAS PARA "LA EXPOSICIÓN" O RESGUARDO DE "LAS PIEZAS" PRESENTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A MANTENER NIVELES DE HUMEDAD, TEMPERATURA E ILUMINACIÓN ACEPTABLES.

LOS NIVELES DE HUMEDAD RELATIVA SE MANTENDRÁN EN UN 50 ( ± ) 5° % Y SE MANTENDRÁ UNA TEMPERATURA AMBIENTE ESTABLE DE 22° ( ± ) 2° GRADOS CENTÍGRADOS "LAS PIEZAS", NO DEBERÁN ESTAR EXPUESTAS A LA LUZ SOLAR DIRECTA O FLUORESCENTE (A MENOS QUE ESTA SEA EMITIDA A TRAVÉS DE

FLUJOS ULTRAVIOLETAS). EVITAR ILUMINACIÓN CON LÁMPARAS INCANDESCENTES A MENOS DE 3 METROS DE DISTANCIA. LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DE 100 LUXES EN PINTURAS; Y DE 60 LUXES EN LOS CASOS DE PAPEL Y OTROS MATERIALES SENSIBLES A LA LUZ. **"EL COMODATARIO"** SE COMPROMETE A MINIMIZAR LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN CUANDO **"LA EXPOSICIÓN"** NO SE ENCUENTRE ABIERTA AL PÚBLICO.

**"EL COMODATARIO"** SE COMPROMETE A REALIZAR LA LIMPIEZA PERIÓDICAMENTE DE **"LAS PIEZAS"** CON PLUMEROS O BROCHAS DE PLUMA O PELO SUAVE.

**DÉCIMA AUTORIZACIÓN ESPECIAL.**

**"EL COMODATARIO"**, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL COMODANTE"** Y UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA PODRÁ REALIZAR LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS DE **"LAS PIEZAS"**, DEBIENDO OTORGAR SIEMPRE EL CRÉDITO AL **MUSEO DE ARTE POPULAR, CIUDAD DE MÉXICO**.

ASIMISMO, **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A OTORGAR LOS CRÉDITOS RESPECTIVOS AL **MUSEO DE ARTE POPULAR, CIUDAD DE MÉXICO**, EN TODOS AQUELLOS ELEMENTOS DE DIFUSIÓN Y DE PUBLICIDAD, INVITACIONES, CATÁLOGOS, CARTELES Y MUSEOGRAFÍA QUE SE REALICEN EN TORNOS A LA EXPOSICIÓN.

ADEMÁS, EN TODOS LOS MATERIALES PROMOCIONALES Y EN LA PROPIA EXHIBICIÓN SE DEBERÁ OTORGAR A **"EL COMODANTE"** EL MISMO CRÉDITO.

EL MATERIAL FOTOGRÁFICO OBTENIDO POR **"EL COMODATARIO"**, ÚNICAMENTE SERÁ UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE PROPAGANDA PARA LA DIFUSIÓN DE LA EXPOSICIÓN.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO A **"EL COMODATARIO"** UTILIZAR EL MATERIAL OBTENIDO PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL COMODANTE"**.

**"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL COMODANTE"** DOS JUEGOS DEL MATERIAL FOTOGRÁFICO Y GRÁFICO OBTENIDO PARA ELABORAR LA PROPAGANDA ENCAMINADA A DIFUNDIR LA EXPOSICIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA.**

**VIGILANCIA.**

**"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A BRINDAR A **"LAS PIEZAS"** LOS CUIDADOS NECESARIOS PARA SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DEVOLUCIÓN, TANTO EN SUS TRASLADOS, EMPAQUES Y DESEMPAQUES, COMO DURANTE SU EXHIBICIÓN, DEBIENDO RESPONDER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA, PARA LOS CASOS DE PÉRDIDA O DAÑO TOTAL O PARCIAL.

PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **"EL COMODANTE"** EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD A LOS QUE DEBERÁ AJUSTARSE **"EL COMODATARIO"**.

**"EL COMODATARIO"** TIENE PROHIBIDO DESMONTAR, RETIRAR VITRINAS O BASES O REALIZAR CUALQUIER MOVIMIENTO FÍSICO DE **"LAS PIEZAS"**, UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN SIDO EMPLAZADOS EN EL LUGAR EN QUE SERÁN EXHIBIDOS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL COMODANTE"**.

**DÉCIMO SEGUNDA.**

**SEGURIDAD.**

EN CASO DE QUE "EL COMODATARIO" NO CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR "EL COMODANTE", ESTE AUTORIZARÁ A LAS PERSONAS QUE DESIGNE COMO COMISARIOS A SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA EXHIBICIÓN DE "LAS PIEZAS" Y PROCEDER A SU RETIRO Y REINTEGRO.

**DÉCIMO  
TERCERA.**

**RESTAURACION.**

EN CASO DE QUE "LAS PIEZAS" LLEGARAN A SUFRIR ALGÚN DAÑO O DETERIORO, A PARTIR DEL PRIMER MOVIMIENTO FÍSICO DE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA SU DEVOLUCIÓN A "EL COMODANTE", "EL COMODATARIO" DEBERÁ DAR AVISO DE INMEDIATO A "EL COMODANTE", PROPORCIONANDO EL ACTA QUE PARA EL EFECTO SE LEVANTE Y LAS FOTOGRAFÍAS DE AQUELLAS QUE RESULTEN DAÑADAS, A FIN DE QUE "EL COMODANTE" DETERMINE EL LUGAR Y EL PROCEDIMIENTO DE LA RESTAURACIÓN DE "LA PIEZA" O "LAS PIEZAS"; CON CARGO Y A COSTA DE "EL COMODATARIO".

BAJO NINGÚN SUPUESTO, "EL COMODATARIO" PODRÁ INTERVENIR LAS PIEZAS EN LO QUE CONCIERNE A SU RESTAURACIÓN, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL COMODANTE".

EN TANTO SE DEFINE EL LUGAR DE RESTAURACIÓN, "LAS PIEZAS" DEBERÁN PERMANECER EN EL ÁREA DE SEGURIDAD DENTRO DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE PRESENTE LA EXPOSICIÓN Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL COMODATARIO".

**DÉCIMO  
CUARTA.**

**COMISARIOS.**

"EL COMODANTE" DESIGNARÁ A 4 COMISARIOS DE LA EXPOSICIÓN, QUIENES PERMANECERÁN DEL 14 AL 18 DE FEBRERO EN LA CIUDAD SEDE, PARA SUPERVISAR SU MONTAJE Y DESARROLLO, YA QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA DEBERÁN SEGUIRSE LOS CRITERIOS MUSEOGRÁFICOS ESTABLECIDOS POR "EL COMODANTE".

ASIMISMO, A LA CLAUSURA DE LA EXPOSICIÓN 4 COMISARIOS TENDRÁN QUE ESTAR PRESENTES PARA EL DEBIDO DESMONTAJE Y EMPAQUE DE "LAS PIEZAS" Y SUPERVISIÓN DE LOS TRÁMITES DE REINTEGRO.

EL TOTAL DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN, EN CASO DE SER NECESARIO, POR CONCEPTO DEL VIAJE Y ESTANCIA DEL COMISARIO DESIGNADO POR "EL COMODANTE", SERÁN CUBIERTOS POR "EL COMODATARIO".

EN SU CASO, LOS GASTOS ANTERIORES DEBERÁN INCLUIR EL COSTO DEL HOTEL, TRANSPORTACIÓN EN VIAJE REDONDO, GASTOS ALIMENTICIOS, QUE ASCENDERÁN POR LO MENOS A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE "EL COMODANTE".

ASIMISMO, "EL COMODATARIO" EXPRESAMENTE RECONOCE EL DERECHO QUE TENDRÁN LOS COMISARIOS PARA TOMAR LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS, INCLUSO EL RETIRO DE "LAS PIEZAS" QUE ESTIME PERTINENTES PARA SU ADECUADA CONSERVACIÓN, SEGURIDAD U OPORTUNA DEVOLUCIÓN DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO. LO ANTERIOR SIN DEMÉRITO DE LA OBLIGACIÓN QUE TENGA "EL COMODATARIO" DE CUBRIR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE SE DERIVEN DE APLICAR DICHAS MEDIDAS.

**DÉCIMO  
QUINTA.**

**PROTOCOLO**

"EL COMODATARIO" SE COMPROMETE A CUBRIR LOS GASTOS DE DE DOS DÍAS EL COSTO DEL HOTEL, TRANSPORTACIÓN EN VIAJE REDONDO, GASTOS

ALIMENTICIOS, PARA QUE UNA PERSONA DESIGNADA POR "EL COMODANTE", ASISTA A LA CEREMONIA DE INAUGURACION, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL MUSEO DE ARTE POPULAR.

**DÉCIMO  
SEXTA.**

**UNIDAD DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO.**

PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL COMODANTE" DESIGNA A: GABRIELA MARTÍNEZ OSORNIO, COORDINADORA DE EXPOSICIONES.

PARA LOS MISMOS EFECTOS, "EL COMODATARIO" DESIGNA A LA LIC. MAGALI PÉREZ GALINDO, RESPONSABLE DE CURADURÍA DE CASA CHIHUAHUA, CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL.

**DÉCIMO  
SÉPTIMA.**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"EL COMODANTE" Y "EL COMODATARIO" "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PUEDE TERMINAR SUS EFECTOS EN FORMA ANTICIPADA, SI CONCURRE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO EXISTA RIESGO DE QUE PEREZCAN "LAS PIEZAS" EN PODER DE "EL COMODATARIO".
2. POR DESTINAR "LAS PIEZAS" PARA USO DIVERSO DEL PACTADO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL COMODANTE".
3. POR DETERIORARSE "LAS PIEZAS" POR CULPA O NEGLIGENCIA EN LA CUSTODIA POR PARTE DE "EL COMODATARIO".
4. EN EL CASO DE QUE "EL COMODATARIO" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO O DE SUS ANEXOS HUBIERE CONTRAÍDO.
5. POR LA INCAPACIDAD DE "EL COMODATARIO" EN OBTENER LA INDEMNIZACIÓN, LAS GARANTÍAS Y/O SEGUROS BAJO TÉRMINOS SATISFACTORIOS PARA "LAS PARTES".
6. POR INCAPACIDAD DE "EL COMODATARIO" DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ACORDADAS O POR NO OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES QUE "EL COMODANTE" EMITA.
7. POR NO CONTAR "EL COMODATARIO" CON RECURSOS SUFICIENTES PARA SU REALIZACIÓN.

**DÉCIMO  
OCTAVA.**

**VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ DESDE EL MOMENTO DE SU FIRMA Y TERMINARÁ HASTA QUE "LAS PIEZAS" SEAN DEVUELTAS POR "EL COMODATARIO" A "EL COMODANTE" AL MUSEO DE ARTE POPULAR, CIUDAD DE MÉXICO.

**VIGÉSIMA.**

**LEY APLICABLE.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LA LEY APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO ES EL CÓDIGO CIVIL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.**

**JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTIÓ VICIO DE VOLUNTAD ALGUNO POR EL QUE PUEDA INVALIDARSE.


EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE EN ESTE ACTO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LA QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLES.

**LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOSVEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**POR "EL COMODANTE"**

  
**MTRO. WALTHER BOELSTERLY  
URRUTIA  
DIRECTOR GENERAL**

**POR "EL COMODATARIO"**

  
**C. ROSA CRISTINA VÁZQUEZ CANO  
SECRETARIA EJECUTIVA**

  
**C.P. ALEJANDRA MARGARITA PACHECO ARIZPE  
ADMINISTRADORA CASA CHIHUAHUA**











  
**LIC. MAGALI PÉREZ GALINDO RESPONSABLE DE  
CURADURÍA DE CASA CHIHUAHUA**



Anexo I - Lista de obra

Artista: Colectiva, Museo de Arte Popular MAP











Exposición: A r t e / sano + Artistas 6.0











NO.	IMAGEN	AUTORES	TITULO	TECNICA	MEDIDAS (CMS.)	PESO	AÑO ELAB.	AVALÚO
1		Joaquín Retana / Héctor De Anda	<b>Sauce</b>	Instalación ramaje de sauce seco, malla de alambre oxidada, madera quemada, resina y pintura acrílica	200 x 110 diámetro	20 kg	2019	\$40,000.00
2		Joaquín Retana / Héctor De Anda	<b>Luna Negra</b>	Madera tallada y quemada al carbón	145 diámetro	25 kg	2019	\$90,000.00
3		Salvador Joaquín Pasaye / Serafina Ascencio Molina / Mónica Contreras	<b>Pellizcos</b>	Cerámica	90 x 60 diámetro	60 kg	2019	\$20,000.00
4		Salvador Joaquín Pasaye / Serafina Ascencio Molina / Mónica Contreras	<b>Rasguños</b>	Cerámica	130 x 40 diámetro	40 kg	2019	\$20,000.00
5		Salvador Joaquín Pasaye / Serafina Ascencio Molina / Mónica Contreras	<b>Mordidas</b>	Cerámica	160 x 45 diámetro	60 kg	2019	\$20,000.00
6		Martín Salgado Castrejón / Marisela Salgado Castrejón / Carlos Maldonado	<b>Akuitsi</b>	Madera de colorín tallada, acabado con técnica prehispánica de maque (pigmentos naturales, preparación oleosa y tierra)	21 x 30 diámetro	s/p	2019	\$20,000.00
7		Alejandro Huacuja / Áurea Bucio	<b>Lumen</b>	Madera de parota ensamblada	60 x 60 x 50	s/p	2019	\$10,000.00
8		Caridad Villicaña Equihua / Dominique Suárez Moya	<b>Todos los caminos llevan a la mesa</b>	Técnica mixta (Deshilado en textil de telar artesanal, fibras vegetales: tejido de tule y sicua, técnica prehispánica de maque sobre guaje pulido, utensilios de madera)	Instalación (80 x 80)	10 piezas medidas variables	2019	\$13,000.00
9		Ma. Guadalupe Vargas García / Roxana Cervantes Barajas	<b>Conjunción</b>	Cerámica con engobes y chuspata	1) 80 x 80 x 35 2) 76 x 76 x 26 3) 74 x 24 x 24	3 pzas- 1.- 29 kg 2.-23 kg 3.-21 kg	2019	\$30,000.00
10		Francisco Sánchez Lucas / Sergio Labarca	<b>Mujer de pétalos en el viento</b>	Bronce a la cera perdida	45 x 20 x 30	3 kg	2019	\$30,000.00

NO.	IMAGEN	AUTORES	TITULO	TECNICA	MEDIDAS (CMS.)	PESO	AÑO ELAB.	AVALÚO
11		Concepción Tlacomulco Navarrete / Ma. Cristina Saharrea González	Exhalación del mago	Cerámica de baja temperatura / caseína	110 x 80 x 80	s/p	2019	\$15,000.00
12		Concepción Tlacomulco Navarrete / Hermenegildo Martínez Martínez	Todos los muertos, todos...	Cerámica de baja temperatura / caseína	110 x 80 x 80	s/p	2019	\$15,000.00
13		Lucio Espiritu Hernández / Uros Uscebrka	Molcajete I	Talla directa en piedra volcánica	41 x 33 x 32	40 kg	2019	\$11,500.00
14		Lucio Espiritu Hernández / Uros Uscebrka	Molcajete II	Talla directa en piedra volcánica	34 x 32 x 29	40 kg	2019	\$11,500.00
15		Blanca Sánchez Vargas / Alejandro López Álvarez	Llena de Vida	Talabartería y grabado en linóleo	170 x 160 x 140	25 kg	2019	\$85,000.00
16		Hipólito Luis Sosa Acata / Andrés Torres Zepeda	Hasta los diablos comen mole	Cerámica Vidriada	133 x 107 x 97	70 kg	2019	\$10,000.00
17		Margarito Sabino López / Francisco Torres Hanhausen	Mesa Palma	Tejido de palma y herrería	40 x 60 diámetro	5 kg	2019	\$12,000.00
18		Jesús Martínez Cruz / Emilia Sandoval	Polaridad de la luz	Técnica Mixta (Cera, fieltro y cristal)	15 x 100 x 30	40 kg	2019	\$27,000.00
19		Luis Sosa Acata / Víctor Mora	Todos somos Godínez	Instalación (Cerámica vidriada, alta temperatura)	*103 figurillas* de 30 x 5 x 5	15 kg	2019	\$50,000.00
20		Oscar Becerra / Rubén Miguel Castillo Navarrete	Bello rostro, linda cara, cuando pasas se me para.. el corazón	Técnica mixta (cartón, metal, óleo; arte objeto)	50 x 180 x 15	40 kg	2019	\$80,000.00

*[Handwritten signatures and marks]*

NO.	IMAGEN	AUTORES	TITULO	TECNICA	MEDIDAS (CMS.)	PESO	AÑO ELAB.	AVALÚO
21		Mario Gerardo Jahuey / Miguel Ledezma	<b>El cerro de las Biznagas</b>	Enconchado y acrílico sobre madera (11 piezas)	Instalación (30 x 150 diámetro)	(11 pzas. 1 Grande, 5 medianas, 5 chicas) 40 kgs.	2019	\$150,000.00
22		Francisco Martínez Ruiz / Javier Manrique	<b>Herencia de viaje</b>	Tapiz de lana, tejido enlace y entrelace	85 x 90	30 kg	2019	\$30,000.00
23		Colectivo Naa Nanga / Jorge Rosano Gamboa	<b>También somos el cielo</b>	Cianotipia y bordado sobre tela	150 x 70	3 kg	2019	\$30,000.00
24		Alejandra Sánchez Salgado / Fabiola Tanus	<b>Sueños y Laberintos</b>	Afelpado de agujas con fibras naturales de oveja, llama y alpaca, teñidas con tintes naturales: Soporte de fieltro de lana natural	105 diámetro	10 kg	2019	\$65,000.00
25		Gilberto Díaz Jarero / Javier Malo	<b>Nahuales</b>	Barro y cartón modelado, policromado	126 x 51 56	s/p	2019	\$50,000.00
26		Ancelma / Fátima / Patricia, Santa Fidelia / Nidia María Poot Castillo / Paula Castillo Nabté / Tamara Krantzberg Menache	<b>Ki 'imak óol</b>	Corte y confección con bordado en punto de cruz y chaquira	175 x 60	70 x 55 - chaqueta-100 x 40 - pantalón S/P	2019	\$70,000.00
27		Enrique Jerónimo Hernández Ruiz / Mary Stuart	<b>La luz interior</b>	Tejido en telar de pedal con hilo de lana	75 x 277 (con flecos de 60 )	s/p	2019	\$25,000.00
28		Enrique Jerónimo Hernández Ruiz / Mary Stuart	<b>El vacío</b>	Tejido en telar de pedal con hilo de lana	75 x 277 (con flecos de 60 )	s/p	2019	\$25,000.00
29		Irepani y Erandine de Saint Phalle Navarro / Dario Ramírez Pedraza	<b>Frutos del Recuerdo</b>	Maque incrustado en guajes	Instalación 200 x 150 x 150	15 pzas s/p	2019	\$15,000.00
30		Cristina Parras Torres / Servando Mora Cuevas	<b>Trampas de Río</b>	Cerámica a base de cuerdas, vidriada en alta temperatura y coronada con tejido	1) 50 x 35 diámetro 2) 32 x 35 diámetro 3) 25 x 35 diámetro	3 pzas s/p	2019	\$30,000.00




NO.	IMAGEN	AUTORES	TITULO	TECNICA	MEDIDAS (CMS.)	PESO	AÑO ELAB.	AVALÚO
31		Manuel Salvador Morales / Braulio Monroy	Bolsa Tsituni	Chuspata con la técnica de tejido de cadena, piel de cabra y pedrería de ONIX, cristal de roca, hueso y sodalita	17 x 41 x 11	con una correa de 104 x 4 5 kg	2019	\$10,000.00
32		Manuel Salvador Morales / Braulio Monroy	Luminaria Erajkutani	Chuspata con la técnica de tejido de cadena, base de mármol y difusor	52 x 16 x 25	5 kg	2019	\$10,000.00
33		Puwari / Malinalli Chimal	Fusión de 4 elementos	Cerámica de alta temperatura y arte huichol con chaquira	53 x 22 diámetro	3 kg	2019	\$20,000.00
34		Javier Pérez Contreras / Miguel Ángel Carrera	Infierno   Codicia	Labrado sobre cantera	10 x 50 diámetro	25 kg	2019	\$26,000.00
35		Roberto Franco	Origen	Talla directa en Tezontle rojo pulido mate y pulido brillante	170 x 33 x 18	360 kg	2019	\$43,000.00
36		Roberto Franco	Origen	Talla directa en recinto negro pulido mate y pulido brillante	170 x 33 x 18	387 kg	2019	\$40,800.00
37		Roberto Franco	Origen	Talla directa en recinto negro pulido mate y pulido brillante	47 x 19 diámetro	50 kg	2019	\$18,800.00
38		José Adolfo Escudero García / Carlos Gutiérrez Angúlo	Antiguos y Naturales	Maque con técnica a tonos antiguos y naturales y óleo sobre bule: Rojo-cochinilla; Negro-carbón vegetal; Naranja-cempazuchitl	90 x 40 diámetro	s/p	2019	\$10,000.00
39		Yvonne Domenge	Receptor cósmico	Talla directa en madera	107 x 83 x 83	180 kg	2019	\$650,000.00
40		Yvonne Domenge	Caja de Sueños, I	Talla directa en madera entintada con cochinilla	192 x 48 x 9	s/p	1988	\$800,000.00

NO.	IMAGEN	AUTORES	TITULO	TECNICA	MEDIDAS (CMS.)	PESO	AÑO ELAB.	AVALÚO
41		Yvonne Domenge	Caja de Sueños, II	Madera de cedro, talla directa	210 x 38 x 15.5	s/p	1991	\$600,000.00
42		Alba Rojo I	Ventana 5	Cartulina, tela y vidrio	66 x 48 x 11	s/p		\$50,000.00
43		Alba Rojo I	Ventana 11	Cartulina, tela y vidrio	65 x 48 x 11	s/p		\$50,000.00
44		Alba Rojo I	Ventana 6	Cartulina, tela y vidrio	47x38x11	s/p		\$45,000.00
45		Alba Rojo I	Torre Azul	Carton rigido pintado	80x11x11	s/p		\$40,000.00
46		Alba Rojo I	A18	Cartón rígido pintado	48x16x16	s/p		\$40,000.00
47		Alba Rojo I	Cubo alargado negro	Cartón rígido pintado	82x15x15	s/p		\$40,000.00
48		Remigio Mestas / Alicia Molina Vázquez	representacion de la Diosa 13 Serpientes / Cultura Zapoteca Yalalteca (Sierra norte/Villa Hidalgo	Tlacoyal, Huipil, Enredo, Baby Alpaca, tintes naturales grana cochinilla y azul índigo	180 x 100		2019	\$60,000.00
49		Remigio Mestas / Fabiola Jiménez Cubas	Tela para Huipil / Cultura Triqui	Técnica de rescate, Fibras de seda y filamento de pita, color crudo -natural de las fibras-	200 x 90	s/p	2012	\$30,000.00
50		J. Audón Punzo Ángel	Pescado	Plata martillada y repujada, ley .999	40 x 25 diámetro	s/p	2019	\$110,000.00

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

NO.	IMAGEN	AUTORES	TITULO	TECNICA	MEDIDAS (CMS.)	PESO	AÑO ELAB.	AVALÚO
51		J. Audón Punzo Ángel	Jarra con asa de pantera	Cobre martillado	54 x 36	s/p	2019	\$150,000.00
52		J. Audón Punzo Ángel	Cazuela	Cobre martillado con cable a la orilla y asas de una sola pieza	23 x 63 diámetro	s/p	2019	\$50,000.00
53		Alejandro Juárez / Luz Ma. Shepard	Divinas Migrantes	Latón repujado, vidrio fusionado y termoformado	200 x 200	s/p	2019	\$75,000.00
54		Ignacio Netzahualcoyótl Nava / Enrique Pérez Martínez	Tradiciones tejidas	Grabados en linóleo sobre batik, tarlatana y tejido tradicional en telar de pedales	200 x 160	s/p	2019	\$30,000.00
55		Lorena Santbrown / Bertha Picallo	Eucariota	Técnica mixta (Vidrio fusionado Bullseye, meedle feltin, hilos sintéticos, fibra angelina, canutillo y chaquirón)	70 x 60 x 15	6 kg	2019	\$30,000.00
56		Ana Martínez / Metztli Huazo / Mara Silva	De la serie: "Nuestra casa en llamas"	Técnica Mixta (Ensamble, modelado y forja, plata en filigrana, repujado y vaceado a la cera perdida)	150 x 70 x 40	80 kg	2019	\$70,000.00
57		Octavio López Zaragoza / Nicolás Ramírez García	Vestigio	Torno, pastillaje, cerámica de alta temperatura 1280° C vidriada, barro coloreado y Madera de quimite tallada y barnizada	80 x 15 diámetro	5 kg	2019	\$15,000.00
58		Octavio López Zaragoza / Nicolás Ramírez García	Mestizo	Torno, pastillaje, cerámica de alta temperatura 1280° C vidriada, barro coloreado y Madera de quimite tallada y barnizada	80 x 20 diámetro	5 kg	2019	\$15,000.00
59		Roberto Mateo Posadas Martínez / Juan Gorupo	Perro Muerto Multiball	Marquetería, resina y poliester	140 x 70 x 45	50 kg	2019	\$80,000.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

NO.	IMAGEN	AUTORES	TITULO	TECNICA	MEDIDAS (CMS.)	PESO	AÑO ELAB.	AVALÚO
60		Daniel López Romero / Arturo Jiménez Illescas	Arpa 2.0	Cerámica de alta temperatura y madera	95 x 70 x 25	80 kg	2019	\$10,000.00
61		Dolores Guisela Ortega Ríos / Roberto Rodríguez	Pescador	Talla en madera y textil	50 x 45 x 28	s/p	2019	\$10,000.00
62		Marco A. Avilés Herrera / Cecilia Morales Jiménez / Yosi Anaya Morales	El atavío de la sacerdotisa (Manto Chamánico)	Terracota y textil teñido con tintes naturales, con costuras	286 x 150 x 25	50 kg	2019	\$65,000.00
<b>TOTAL:</b>								<b>\$4,393,600.00</b>

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*